



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, incoada por JAIME DONADO MANOTAS Y OTROS, contra HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE DONADO COMAS Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, junio 27 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICACIÓN: 2020-00322-00

DEMANDANTE: JAIME DONADO MANOTAS Y OTROS

DEMANDADO: HEREDEROS DE JORGE ENRIQUE DONADO COMAS Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La apoderada de la parte demandante mediante escrito de fecha 27 de marzo de 2023, solicitó admitir como sucesores procesales de la señora CIELO LUZ DONADO DE LA HOZ (Q.E.P.D) a los señores MARIA CAROLINA MARTINEZ DONADO y JUAN MARTINEZ DONADO, y se le reconozca personería como apoderada judicial de los sucesores procesales.

Pese a que manifiesta que adjunta poder, certificado de defunción y registro civiles, tales archivos no fueron allegados en documentos en PDF como prueba, ni fue posible descargarlos.

En atención a lo anterior, se ordenará requerir a la apoderada de la parte demandante allegue como prueba los siguientes documentos: poder, certificado de defunción de CIELO LUZ DONADO DE LA HOZ y registro civiles de MARIA CAROLINA MARTINEZ DONADO y JUAN MARTINEZ DONADO, en PDF, a efectos de impartirle trámite a su solicitud de sucesión procesal.

De otro lado, solicita la apoderada demandante tener por notificado por conducta concluyente a CAJA AGRARIA HOY PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN; teniendo en cuenta que ésta a través de escrito calendado 21 de noviembre de 2022, adujo no tener ningún interés en hacerse parte dentro del proceso, ni ejercer los derechos como acreedor hipotecario, ya que el señor anteriormente mencionado, no posee obligaciones vigentes con la extinta Caja Agraria.

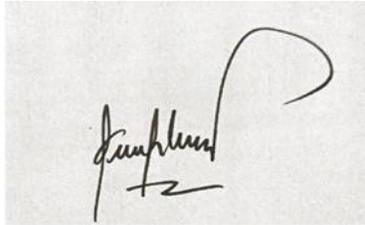
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIERASE a la apoderada de la parte demandante allegue como prueba los siguientes documentos: poder, certificado de defunción de CIELO LUZ DONADO DE LA HOZ y registro civiles de MARIA CAROLINA MARTINEZ DONADO y JUAN MARTINEZ DONADO, en PDF, a efectos de impartirle trámite a su solicitud de sucesión procesal, por las razones expuesta en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: TÉNGASE por notificada a la CAJA AGRARIA HOY PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, en su condición de litis consorcio necesario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodríguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88aba402553963071ece361c5de660daf5493b9ce412081e54b1156d57b8ac1f**

Documento generado en 28/06/2023 09:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>